

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

CHAPARRAL TOLIMA

Catorce (14) de Agosto de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Declarativo de simulación

Demandante: Yamile Andrea Orozco Rocha

Demandado: José de la Cruz Bonilla Méndez

Rad. 2017-00120-00

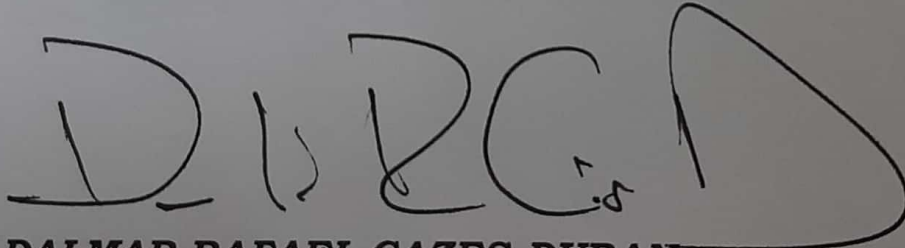
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y continuando con el respectivo trámite convóquese a las partes a audiencias de que trata el artículo 372 del C.G del P, para tal efecto se fija el día 28, del mes de Agosto, el año en curso, a las 10 am. Advirtiéndoles a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir cierto los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Asimismo a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá una multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (smlmv).

Citándose a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. Cítese.

NOTIFIQUESE

El Juez,


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol. <u>18 Agosto 2</u>
El auto anterior se notifico hoy por anotación
En estado No. <u>57</u>
Feriado. <u>15-16-17 AGO 2020</u>
La secretaria
<u>DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN</u>